

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-260-85 D.E. eleva Expte. F-95-85 FERREYRA RAUL ALFREDO Ref: Vivienda que ocupa planta depuradora de Servicios Sanitarios;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato y a título gratuito al agente municipal RAUL ALFREDO FERREYRA, L.E. 4.695.295, por el término de un (1)-año la vivienda de propiedad Municipal que forma parte de la Sección Planta Depuradora de Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar el contrato de locación en el que se deberá establecer las obligaciones a contraer por las partes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 824/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE